

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**PUENTES VIEJAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de agosto de 2014 aprobó con carácter inicial la ordenanza municipal reguladora de la utilización de la pista municipal de pádel de Puentes Viejas, lo que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, disponiendo los interesados de plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o estas hayan sido resueltas, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puentes Viejas, a 4 de septiembre de 2014.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/27.110/14)

